

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA "MUNDOMOTRIZ S.A." CELEBRADA EL 15 DE ABRIL DE 2020**

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de abril de dos mil veinte, mediante videoconferencia según lo permite el Art. 119 de la Ley de Compañías en concordancia con el Art. 20 del Reglamento de Juntas Generales, siendo las 15H00, se da inicio a la sesión bajo la Presidencia del señor José Repetto. Interviene el señor Alberto Alcivar, en calidad de invitado, quien propone la participación de la Abg. Daniela Proaño como Secretaria Ad-hoc, lo cual es aprobado por unanimidad del capital social presente en la Junta.

A través de Secretaría, se constata y certifica que se encuentra presente el 96,25% del Capital Social de la Compañía, cuyos nombres constan en la lista de asistentes que se adjunta al expediente de esta Acta, cumpliéndose con el quórum necesario y reglamentario de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, con lo cual se procede a instalar la sesión para tratar los puntos del orden del día contenidos en la convocatoria enviada el día 11 de marzo de dos mil veinte, de acuerdo a lo establecido en los artículos 235, 236 y 237 de la Ley de Compañías, y que a continuación se describe:

1. Conocer y aprobar el Reglamento de Juntas Generales de la Compañía.
2. Conocer y aprobar el Reglamento del Directorio de la Compañía.
3. Conocer y aprobar sobre el Código de Ética de la Compañía.
4. Conocer y aprobar sobre el Reglamento de Buen Gobierno Corporativo.
5. Conocer y resolver acerca de la reforma de los estatutos sociales de la compañía.  
ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-  
ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- DE DIRECTORIO.-  
ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-  
ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-
6. Conocer y resolver acerca de la autorización otorgada al gerente general.

El Presidente de la Junta pide a Secretaría se dé lectura a la convocatoria, y posteriormente se pone en consideración de la Junta General los puntos del Orden del Día:

1. Conocer y aprobar el Reglamento de Juntas Generales de la Compañía.

El señor Presidente, mociona la aprobación del Reglamento de Juntas Generales de la Compañía, documento que fue enviado a los señores accionistas con anterioridad para la revisión respectiva.

Representante Grupo Futuro **Aprueba**  
Representante AMAC **Aprueba**  
Andrés Guarderas **Aprueba**  
José Repetto **Aprueba**  
Rubén Narváz **Aprueba**  
Esteban Vela **Aprueba**

Accionistas aprueban de manera unánime el Reglamento antes mencionado.

**2. Conocer y aprobar el Reglamento del Directorio de la Compañía.**

El señor Presidente de la Compañía, mociona la aprobación del Reglamento de Directorio de la Compañía, documento que fue enviado a los señores accionistas con anterioridad para la revisión respectiva.

Representante Grupo Futuro **Aprueba**  
Representante AMAC **Aprueba**  
Andrés Guarderas **Aprueba**  
José Repetto **Aprueba**  
Rubén Narváez **Aprueba**  
Esteban Vela **Aprueba**

Accionistas aprueban de manera unánime el Reglamento antes mencionado.

**3. Conocer y aprobar sobre el Código de Ética de la Compañía**

El señor Gerente General de la Compañía, mociona la aprobación del Código de Ética de la Compañía, documento que fue enviado a los señores accionistas con anterioridad para la revisión respectiva.

Representante Grupo Futuro **Aprueba**  
Representante AMAC **Aprueba**  
Andrés Guarderas **Aprueba**  
José Repetto **Aprueba**  
Rubén Narváez **Aprueba**  
Esteban Vela **Aprueba**

Accionistas aprueban de manera unánime el Código antes mencionado.

**4. Conocer y aprobar sobre el Reglamento de Buen Gobierno Corporativo.**

Una vez aprobados el Reglamento de Juntas, Reglamento de Directorio y el Código de Ética, siguiendo esto la línea del Buen Gobierno Corporativo que rige en la Compañía y en todas Compañías que componen el mismo Grupo Empresarial; el Señor Gerente General de la Compañía mociona se incorpore e implemente Reglamento de Buen Gobierno Corporativo.

Representante Grupo Futuro **Aprueba**  
Representante AMAC **Aprueba**  
Andrés Guarderas **Aprueba**  
José Repetto **Aprueba**  
Rubén Narváez **Aprueba**  
Esteban Vela **Aprueba**

Accionistas aprueban de manera unánime.

**5. Conocer y resolver acerca de la reforma de los estatutos sociales de la compañía.**

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**  
**ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- DE DIRECTORIO.-**  
**ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-**  
**ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-**

En concordancia con lo acordado en los numerales anteriores, los señores accionistas conocen y aprueban sobre la Reforma al Estatuto Social de la Compañía.

Que como consecuencia de la aprobación de los Reglamentos de Juntas y Directorio se realizan las siguientes reformas al estatuto social de la compañía:

Refórmese el artículo Décimo Octavo, del capítulo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en este sentido: "**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Compete específicamente a la Junta General: a) Nombrar y Remover a los vocales del Directorio y fijar sus remuneraciones; b) Conocer y aprobar el Balance, Cuentas Pérdidas y Ganancias, Informes de Administración y Fiscalización y Dictar las correspondientes resoluciones; c) Acordar aumentos, disminuciones de capital y reformas de estatutos; acordar la fusión, transformación, disolución anticipada de la Compañía, cambios de denominación y domicilio y, en general, cualquier resolución que altere las cláusulas del contrato social o de los estatutos y que deban ser registrados, conforme a la Ley; d) Autorizar la Transferencia de Dominio de bienes Inmuebles de la Compañía que superen los treinta mil dólares de los Estados Unidos de América; e) Resolver sobre la distribución de las utilidades; f) designar liquidador; g) De ser necesario designar una persona que tenga la administración conjunta con el Gerente General; h) Designar al Comisario Principal y al Comisario Suplente de la Compañía y decidir la contratación de un Auditor Externo de la Compañía; i) Discutir y Aprobar el reglamento de funcionamiento de la Junta de Accionistas, el Reglamento de Funcionamiento del Directorio y el Código de Ética, los cuales deberán guardar armonía entre sí; j) Las demás que por mandato de la Ley le correspondan y no pueden ser delegadas a otro personero de la Compañía.

Refórmese el artículo Trigésimo, del capítulo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en este sentido: "**ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- DE DIRECTORIO.-** El Directorio estará compuesto por un número impar de vocales, no menor a cinco ni mayor 11, según lo establezca la Junta de Accionistas al momento de elegir los vocales cada tres años; el directorio sesionará por lo menos una vez cada trimestre, cuando lo convoque el Presidente, el Gerente General o por lo menos 2 directores, la convocatoria a sesión se hará por correo electrónico, con por lo menos 7 días de anticipación a la fecha de la reunión convocada. El secretario del directorio será el Gerente General y estará obligado a sentar acta de cada sesión en sus libros que llevará para el efecto, y que deberá ser firmado por el Presidente y el Secretario. El Quorum para que el directorio pueda sesionar será cuando estén presentes la mitad más uno de los directores, en caso de votación, esta se tomará entre los vocales principales y suplentes principalizados asistentes a la respectiva sesión. Cada Director tiene derecho a un voto. Las decisiones se tomarán por mayoría simple. En caso de empate el Presidente del Directorio tendrá voto dirimente.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Para cumplir con los requisitos de continuidad y de renovación, en la primera elección y bajo los lineamientos del presente reglamento, se elegirán Directores siguiendo la siguiente fórmula: Un tercio de los Directores por un año, el segundo tercio por dos años y el tercero

por tres años; a partir del segundo año se reemplazará el número de Directores salientes por un tercio de los Directores por tres (3) años. Si se aumenta el tamaño del Directorio, de acuerdo con el artículo 5 de este Reglamento, los Directores adicionales serán elegidos por 1, 2 o tres años dependiendo si se trata de 1, 2 o 3 Directores adicionales.

Reformese el artículo Trigésimo Primero, del capítulo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en este sentido: **"ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES DE DIRECTORIO.-** a) Fijar las remuneraciones del Gerente General de la Compañía. b) Elegir entre los Directores Principales al Presidente y Vicepresidente del Directorio. c) Elegir y nombrar al Gerente General; d) Conocer y aprobar la estructura organizacional de la Sociedad y los cambios importantes de la misma; e) Conocer, aprobar y hacer seguimiento al Plan Estratégico, Presupuesto Anual y cualquier modificación a los mismos: Los Estados Financieros mensuales y anuales, el Balance Social y el Informe de Gobiernos Corporativo, los que una vez conocidos por el Directorio exceptuando los Estados Financieros mensuales, serán presentados a la Junta para su aprobación con las observaciones del Directorio, si las hubiere; f) Identificar los principales riesgos de la Sociedad, incluidos los asumidos en operaciones fuera de balance y en especial la implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados; g) Las demás facultades señaladas en la Ley y en el Reglamento de Directores.

Reformese el artículo Trigésimo Quinto, del capítulo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en este sentido: **"ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones: a) Representar Legal, Judicial o Extrajudicialmente a la Compañía y por lo tanto Suscribirá a su nombre los correspondientes contratos y obligaciones; b) Administrar la Compañía, sus bienes, pertenencias y en tal sentido, establecer las políticas y sistemas de Producción y Comercialización con las más altas facultades y observando las limitaciones previstas en estos estatutos, administración que la realizará por si mismo y de creer conveniente la Junta General, en forma conjunta con la persona que esta designe; c) Velar por que la Compañía cumpla con todas las obligaciones legales, reglamentarias, estatutarias y las resoluciones de los organismos de la Compañía; d) actuar como secretario de las Juntas Generales y suscribir en tal calidad las actas que se elaboren al respecto a estos organismos; e) Cuidar bajo su responsabilidad que la Compañía lleve sus Libros Sociales y Contables de Acuerdo a la Ley; f) Celebrar los actos y contratos que conciernen a la compañía, observando especialmente las disposiciones constantes en estos estatutos para la suscripción de contratos que enajenen o limiten el dominio de bienes inmuebles de la Sociedad, deberá contar con la intervención del Presidente y con la Autorización de la Junta General o del Directorio de ser el caso, si el monto del acto o contrato supera el presupuesto anual determinado por el Directorio; g) Contratar Personal de empleado y funcionarios, determinar sus funciones y sus remuneraciones y hacer en el orden laboral todo lo que fuere menester; h) Firmar cheques, contratos y obligaciones hasta por un monto no mayor al presupuesto aprobado por el Directorio; para montos mayores requerirá de la firma del Presidente o la autorización de la Junta General o del Directorio en su caso; i) asistirá con voz pero sin voto a las sesiones del directorio y llevará el libro de actas de este organismo; j) Podrá celebrar o suscribir los actos y contratos y contraer obligaciones que conciernen a los proyectos aprobados por el Directorio y la Junta General de accionistas de la compañía, hasta por el monto del presupuesto aprobado para el mismo; y k) Las demás que la Ley, Reglamentos, Estatutos y los organismos de la Compañía le asignen o competan como administrador o como Representante Legal de la Compañía.

Representante Grupo Futuro **Aprueba**  
Representante AMAC **Aprueba**  
Andrés Guarderas **Aprueba**  
José Repetto **Aprueba**  
Rubén Narváz **Aprueba**

Esteban Vela **Aprueba**

**6. Conocer y resolver acerca de la autorización otorgada al gerente general.**

Representante Grupo Futuro **Aprueba**

Representante AMAC **Aprueba**

Andrés Guarderas **Aprueba**

José Repetto **Aprueba**

Rubén Narváez **Aprueba**

Esteban Vela **Aprueba**

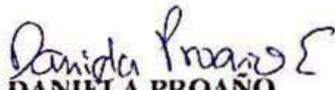
La junta general de accionistas autoriza al Gerente General de la compañía para que otorgue la respectiva escritura pública, inscriba la Reforma de Estatutos en el Registro Mercantil del Cantón Quito y que, en general, suscriba cuanto documento se requiera para el perfeccionamiento de las resoluciones de la Junta General de accionistas presente.

Pasan a ser documentos habilitantes de la presente Junta:

- El Reglamento de Juntas Generales de la Compañía
- El Reglamento de Directorio de la Compañía
- El Código de ética de la Compañía

Habiéndose tratado y resuelto los puntos del Orden del Día, se da por concluida la Junta General Extraordinaria de la Compañía Mundomotriz S.A. siendo las 15h30. Se concede un receso, para la elaboración del acta correspondiente a la sesión, la cual dada su lectura es aprobada en unanimidad.

Para constancia de lo expresado, firma la señora Secretaria Ad-hoc que certifica, que la presente acta se celebró mediante Videoconferencia.

  
**DANIELA PROAÑO**  
**SECRETARIA AD-HOC**